

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de Decreto dictado en esta fecha en los autos número 499/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Adolfo Alavaro Rando se ha acordado citar a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14.7.11, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 21 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/11.*

NIG: 2906744S20110003259.

Procedimiento: 186/11.

Negociado: A2.

De: Don Jorge del Águila Guzmán.

Contra: Fogasa y Elecontona, S.L.

## E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 186/2011 sobre Despidos/Ceses en general, a instancia

de Jorge del Águila Guzmán contra Fogasa y Elecontona, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto, que sustancialmente dice lo siguiente

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge del Águila Guzmán frente a la entidad Elecontona, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 14 de junio de 2011.

Se condena a Elecontona, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades

INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITACIÓN
3.537,63 euros	3.066,05 euros

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación en forma a Elecontona, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.-

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.